



CIRCULAR DGP-013-2026

**CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 214 DE LAS DISPOSICIONES
GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DE LA REPUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2026,
CONTENIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO No. 62-2026.**

PARA: Presidentes Ejecutivos, Directores, Gerentes y Rectores de las Instituciones Descentralizadas.

Con el propósito de fortalecer los procesos de control, transparencia y generación de estadísticas del recurso humano, se solicita a todas las Instituciones Descentralizadas dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 214 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, contenidas en el Decreto Legislativo No. 62-2026, el cual establece que dichas Instituciones deben enviar mensualmente y de forma acumulada cada trimestre a la Dirección General de Presupuesto (DGP) y a la Dirección General de Instituciones Descentralizadas (DGID), la relación de personal desglosado en sus distintas categorías y clasificadas por género, en los formatos proporcionados por la DGID.

La información debe ser consistente con los datos ingresados por la Institución en el Sistema de Registro y Control de Servidores Públicos (SIREP) y con la respectiva ejecución presupuestaria.

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de julio de 2026

Emilio Hernández Hércules
Secretario de Estado



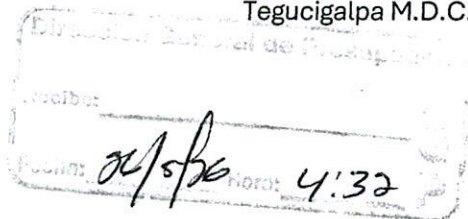


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE
ASUNTOS DE LA
MUJER

Lic. Jenny Canales / DG P
Cc. Dr. Roberto Chang.
DGP

Oficio DESPACHO-SEMUJER No. 197/2026
Tegucigalpa M.D.C. 25 de mayo de 2026.



SEC. FINANZAS
DESPACHO SR. MINISTRO
26MAY'26 PM1:50

Estimado Ministro Hernández:

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer (SEMUJER), órgano rector de las políticas públicas para la igualdad de derechos y oportunidades plenas para las mujeres.

En el marco de lo establecido en el artículo 214 del Decreto No. 62-2026 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2026, relativo al envío mensual y acumulado trimestral de la relación de personal por parte de las instituciones descentralizadas, desglosado por categorías y clasificado por sexo, atentamente se solicita a esa Secretaría que, en su calidad de ente rector del Sistema Presupuestario, se sirva notificar a las instituciones descentralizadas el cumplimiento estricto de dicha disposición.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la remisión oportuna de la información a la Dirección General de Presupuesto (DGP) y a la Dirección General de Instituciones Descentralizadas (DGID), en los formatos establecidos, asegurando la consistencia con los registros del Sistema de Registro y Control de Servidores Públicos (SIREP) y la ejecución presupuestaria correspondiente.

Esta acción permitirá fortalecer los procesos de control, transparencia y generación de estadísticas oficiales para el Observatorio Nacional de Género de la SEMUJER.

Sin otro particular, sirva la presente para renovarle las muestras de mi consideración y estima personal.


Abog. Nolvía Patricia Herrera Espinoza
Secretaría de Estado – SEMUJER


Abogado
EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES
Secretario de Estado
Secretaría de Estado en el Despacho de
Finanzas (SEFIN)
Su Despacho

Boulevard Juan Pablo II, Centro Cívico Gubernamental
Jose Cecilio del Valle, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.



www.semujer.gob.hn

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 23 DE ABRIL DEL 2026.

NUM. 37,124

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 62-2026

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que, la economía hondureña proyecta para el año 2026 un crecimiento real del PIB del 3.5% y una inflación controlada del 5.2%, lo que permite establecer una base de ingresos tributarios sólida para financiar el gasto público sin comprometer la estabilidad de precios. Este desempeño macroeconómico establece una base tributaria robusta que permite financiar el gasto público de manera sostenible, sin comprometer la estabilidad de precios.

CONSIDERANDO: Que, el presente proyecto de presupuesto se ha reformulado bajo los principios de la **Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF)**, fijando un déficit fiscal del 1.0%, lo que demuestra un compromiso del Estado con la disciplina financiera y asegura la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo.

CONSIDERANDO: Que, ante el nivel de endeudamiento actual, el presupuesto 2026 prioriza el cumplimiento del

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO
Decreto No. 62-2026

A. 1 - 208

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

servicio de la deuda y orienta la nueva contratación de créditos exclusivamente hacia proyectos de inversión productiva y de infraestructura con organismos multilaterales bajo condiciones concesionales.

CONSIDERANDO: Que, la formulación presupuestaria prioriza los sectores de Educación, Salud e Infraestructura, asegurando que los recursos lleguen de manera eficiente a la población vulnerable y fortaleciendo el capital humano como motor del desarrollo nacional.

CONSIDERANDO: Que, para dinamizar la capacidad productiva del país, el presupuesto contempla una inversión pública real proyectada de L48,229.6 millones, equivalente al 4.4% del PIB, orientada a fortalecer sectores estratégicos como

- 7) Problemas que afectan la ejecución de los programas y sus respectivas acciones a seguir, anexando el Plan de Gestión de Riesgos del Proyecto; y,
- 8) Cualquier otra información de relevancia que se solicite.

ARTÍCULO 213.- Para efectuar el seguimiento y monitoreo de los sueldos y salarios, de los empleados y funcionarios de las Instituciones de la Administración Descentralizada y los Entes Desconcentrados, la autoridad superior debe enviar a la Dirección General de Presupuesto (DGP) y a la Dirección General de Instituciones Descentralizadas de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), la planilla de recursos humanos completa, conteniendo la descripción del personal permanente, de confianza, temporal (contrato) y por jornal, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mes.

ARTÍCULO 214.- Para efectos estadísticos y de control, las Instituciones Descentralizadas deben enviar mensualmente y de forma

acumulada cada trimestre la relación de personal desglosado en sus distintas categorías y clasificadas por género en los formatos proporcionados por la Dirección General de Instituciones Descentralizadas (DGID), a la Dirección General de Presupuesto (DGP) y a la DGID.

Dicha información debe ser consistente con los datos ingresados por la Institución en el Sistema de Registro y Control de Servidores Públicos (SIREP) y con la respectiva ejecución presupuestaria.

ARTÍCULO 215.- El Presupuesto de Género es una herramienta de acción afirmativa en la asignación de recursos destinados para poner en marcha acciones para cerrar la brecha de discriminación entre hombres y mujeres, garantizando que los fondos sean empleados de manera equitativo desde la óptica de género, para lo cual las dependencias y entidades del sector público deben incorporar el enfoque de género a partir de lo siguiente:

- 1) En su Plan Estratégico Institucional (PEI) a nivel de objetivos y



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

PARA FIRMA DEL VICEMINISTRO ROBERTO ENRIQUE CHANG

Número de Oficio: Memorando Remisión No. 041-DGP-AD

Dirección de Procedencia: DIRECCION GRAL. DE PRESUPUESTO

Cantidad de Páginas:

Responsable	Fecha	Hora	Asunto
LIC. JENNY CANALES Directora	10-7-26	4:59	Solicitud de Vo.Bo. para firma del Señor Ministro CIRCULAR DGP-013-2026, cumplimiento del Art. 214 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del 2026 contenidas en el Decreto Legislativo No.62-2026.
Analista 2			
Director Legal			

Asesores	Fecha	Hora	Firma
Asesor 1 LIC. PAMELA URBINA	10-7-26	4:59	
Asesor 2			